

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1647 *SOCIEDAD MUNICIPAL MORALZARZAL, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el 11 de marzo de 2.014, la Junta General de Accionistas de la sociedad municipal Moralzarzal S.L.U., ha acordado, reducir el capital social mediante la devolución al Ayuntamiento ente matriz de las aportaciones no dinerarias en bienes inmuebles, en la suma total y conjunta de un millón mil doscientos setenta y un euros (1.001.271 €), mediante la adopción por mayoría cualificada del siguiente acuerdo de reducción del capital social de la Sociedad:

1. Reducción del capital social en la suma de 1.001.271 €, con objeto de devolución al ente matriz Ayuntamiento de Moralzarzal de aportaciones no dinerarias, minorando el valor de participaciones que componen actualmente el capital social de la Sociedad, del actual valor nominal fijado en 3 €/ hasta la cifra de 0,008 €.

2. Ha quedado modificado, asimismo, el artículo 4º de los Estatutos Sociales, que refleja el capital resultante tras la adopción del acuerdo, que se fija en tres mil euros (3.000 €).

3. En virtud del artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garantice tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción.

Moralzarzal, Madrid, 13 de marzo de 2014.- Consejera Delegada, María de los Ángeles Jiménez Verdejo.

ID: A140013191-1